Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 324 /15

Asunción, 31 de marzo de 2015

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/15 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA SECCIÓN AUTOMÓVILES DE PETROPAR", ID 294.703.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 30 de marzo de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/289/2015 del 30 de marzo de 2015, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que se invitó a participar del llamado a contratación a las firmas ASEGURADORA DEL ESTE S.A., RUMBOS S.A. DE SEGUROS, GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., MAPFRE PARAGUAY S.A., FÉNIX S.A. DE SEGUROS, PANAL S.A., LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. ASEGURADORA YAGYRETÁ S.A. y GARANTÍA S.A. DE SEGUROS;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 26 de marzo de 2015 presentaron oferta las siguientes compañías: PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.;

Que en el mismo informe se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 14/15 para la "Contratación de Seguros para Sección Automóviles de PETROPAR", a la compañía EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, por un monto total de G. 101.586.692 (Guaraníes ciento un millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por ser la oferta más conveniente para PETROPAR;

Que la citada Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 294.703 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto Nº 260 "Servicios técnicos y profesionales" del presupuesto de PETROPAR para el presente Ejercicio Fiscal;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 14/15 para la "Contratación de Seguros para Sección Automóviles de PETROPAR", a la compañía EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, por un monto total de G. 101.586.692 (Guaraníes ciento un millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por ser la oferta más conveniente para PETROPAR, según el siguiente detalle:

COPIA PARA U.O.C
COPIA PARA U.O.C

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 324 /15

Asunción, 31 de marzo de 2015

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Capital asegurado en el período contractual G.**	**Tasa Premio anual ofertado %o**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	84131503-001	Servicio de Seguro para Sección Automóviles de PETROPAR, año 2015.	Unidad	1	Evento	4.905.200.000	20,71‰	101.586.692
					Precio Total Guaraníes			**101.586.692**

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar a la Gerencia de Comercio Exterior, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto Nº 260 "Servicios técnicos y profesionales", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA O.C.
COPIA PARA LA O.C.